RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 26 de septiembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden SAN/675/2019, de 11 de junio, por la que se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y se establecen las medidas iniciales para su puesta en marcha, determina la utilización de esta aplicación para valorar los méritos de, entre otros, los procesos de selección de personal estatutario fijo.

De conformidad con la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en aplicación de la mencionada Orden y en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, está Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Añadir a la base sexta, fase de concurso, la obligación para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de presentar los méritos que se pretende que sean valorados a través del Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria, según Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 30 de octubre de 2018).

Segundo.— Para la fase de concurso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deben inscribirse en la correspondiente convocatoria, en la url https://empleo.salud.aragon.es/, a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución del Tribunal Calificador de la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. El portal electrónico de Gestión de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos de esta Administración, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

Esta documentación deberá incluir en formato electrónico todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación, original o compulsada, que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

La instancia de participación en la fase de concurso generada por la aplicación informática del Portal del Empleado deberá presentarse en cualquiera de los Registros señalados en la base 3.4 de la citada convocatoria, dentro del plazo que se determine.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20210526010